*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse la causa en la que se originó el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el fin de que remita las actuaciones a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de Capital Federal para que desinsacule el juzgado que deba continuar con la investigación. Hágase saber al Juzgado Federal n° 1 con asiento en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA